REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 404/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio Nº 088/13 de 10 de Enero de 2013, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública Nº 010/13, denominada "Construcción Sede Social J.V. Ramón Galleguillos", **ID 3447-13-LP13**; Acta de Apertura de 01 de Febrero de 2013; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando Nº 282/13 de 13 de Febrero de 2013, de la Secoplac, que propone adjudicar la Propuesta a CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Adjudíquese a la empresa **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández Nº 1289, Iquique; la Propuesta Pública Nº 010/13, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Ramón Galleguillos**", **ID 3447-13-LP13.**

2.- Apruébese la ejecución de las obras a que alude la Propuesta Pública Nº 010/13, denominada "**Construcción Sede Social J.V. Ramón Galleguillos**", **ID 3447-13-LP13.**, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L,** ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **$57.255.749.- (cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y nueve pesos)**, impuesto incluido, y un **plazo de ejecución de 126 (ciento veintiséis) días corridos** a partir de la fecha de la total aprobación del contrato respectivo.

3.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación a las siguientes cuentas:
-) la suma de **$39.223.573.-** a la cuenta **N° 114.05.82.,** del Presupuesto Municipal vigente.

-) la suma de **$18.032.176.-** a la cuenta **N° 215.31.02.004.002.,** del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secoplac
Dir. Svcios. Traspasados
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO